



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional  
Perunintsikpa Allyaatsinapaq Wata

***Acuerdo de Concejo N.º 024-2022-MPC/A.***

Carhuaz, 11 de marzo del 2022

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de marzo del 2022, el Expediente Administrativo n.º 1115, de fecha 18 de febrero del 2022, el Informe n.º 0117-2022-MPC/GSP/DCMyS/JAG, de fecha 22 de febrero del 2022, el Informe n.º 122-2022-MPC/GSP/ETGV, de fecha 24 de febrero del 2022, el Informe Legal n.º 064-2022-MPC-GAJ-CJCV, de fecha 28 de febrero del 2022, el Informe n.º 061-2022-MPC/GM, de fecha 01 de marzo del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, modificado por el artículo 1 de la ley n.º 31433; señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda. Asimismo, el artículo 9 numeral 26 de la norma en comentario, precisa corresponde al concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 88 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley n.º 27444, aprobado con el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, referido a los medios de colaboración interinstitucional señala en su numeral 88.1, que: Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 88.3. establece que: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el artículo 45 del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Carhuaz establece: El alcalde podrá suscribir convenios que sean beneficiosos a la institución municipal o vecindario, condicionados a regularizar ante el Pleno de Concejo, cuando la celebración de los mismos se realice fuera de la jurisdicción municipal y no le sea oneroso a la institución municipal;

Que, mediante el Expediente Administrativo n.º 1115, de fecha 18 de febrero del 2022, el presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Carhuaz, solicita la autorización para el uso del estadio, con el fin de llevar a cabo el campeonato de fútbol de la Copa Perú 2022, a partir del 06 de marzo al 08 de mayo del 2022;





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

### DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249



Que, con el Informe n.º 0117-2022-MPC/GSP/DCMyS/JAG, de fecha 22 de febrero del 2022, el jefe del Departamento de Comercio, Mercado y Servicios, señala que la documentación normativa presentada junto al expediente debe ser remitida al área legal para su correcta interpretación, ya que en el mismo Decreto Supremo n.º 010-2022-PCM, indica que nos encontramos en Nivel Moderado y los Estadios deportivos deben de cumplir el (Esquema de vacunación completa más dosis de refuerzo) y tener un aforo 60%;



Que, a través el Informe n.º 122-2022-MPC/GSP/ETGV, de fecha 24 de febrero del 2022, el gerente de Servicios Públicos solicita al Gerente Municipal se proyecte mediante la opinión de la parte legal las interpretaciones más pertinentes y se eleve al nivel que corresponda para la autorización de la firma de convenio interinstitucional, con la institución solicitada;



Que, por medio del Informe Legal n.º 064-2022-MPC-GAJ-CJCV, de fecha 28 de febrero del 2022, la gerente de Asesoría Jurídica es de la siguiente opinión: Que, es procedente a suscribir por Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Liga Distrital de Fútbol de Carhuaz, en razón de que a través del Decreto Supremo n.º 016-2022-PCM, amplía el aforo al 100% para aquellas actividades que impulsen la reactivación económica - entiéndase los centros de abastecimiento, campeonatos, entre otros-siempre y cuando se mantengan los protocolos de sanidad correspondientes. Recomendando que posterior a la suscripción del convenio, se eleve al Pleno del Concejo Municipal, a fin de que se cumpla con regularizar la autorización al señor alcalde para la firma del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y Liga Distrital de Fútbol de Carhuaz para el uso del estadio municipal, conforme con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;

Que, con el Informe n.º 061-2022-MPC/GM, de fecha 01 de marzo del 2022, el gerente municipal, remite el expediente relativo a la regularización del “Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Carhuaz y la Liga Distrital de Fútbol de Carhuaz”, a fin de que se ponga a conocimiento del pleno del Concejo Municipal, para su respectivo debate y aprobación;

Que, estando a lo expuesto y a las prerrogativas conferidas en el artículo 9 numeral 26, de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 31433 que a través del artículo 1 ha modificada el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo 45 del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; el Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, adoptó por unanimidad lo siguiente:

#### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** regularizar la suscripción del “Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Carhuaz y la Liga Distrital de Fútbol de Carhuaz”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar** al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz la regularización de la suscripción del convenio.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notificar** el presente acuerdo al Presidente de Liga Distrital de Fútbol de Carhuaz, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, y a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario. **Disponer** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional ([www.municarhuaz.gob.pe](http://www.municarhuaz.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CARHUAZ  
  
Pablo Pedro Jitca Chávez  
ALCALDE PROVINCIAL

